

rar las causas de su ciudad el señor procurador mayor siga esta causa.

En cuanto á la fiesta de san hipolito se le aplica á ella lo que esta obligado á pagar don cristobal osorio de los reditos y veintena de la huerta dentro de dos meses con que podrá ir acomodando el gasto.

Miguel gerónimo.

Este dia se vido una peticion de miguel geronimo oficial de pastelero en que pidio á la ciudad licencia para tener tienda un año libremente por ser pobre.

Vista por la ciudad mando que el señor luis pacho informc y no teniendo impedimento con certificacion suya se le concede seis meses de licencia.

Don Francisco Davila.—Don Francisco de Trejo.—Don Alonso de Rivera y Avendaño.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana catorce dias del mes
de julio de mil y seiscientos y
veinte y cinco años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor alvaro de castriello luis pacho mejia y don fernando de angulo reinoso tesorero general penas de camara regidores.

Este dia la parte de don alonso velazquez de vazan presento un titulo de familiar del santo oficio de esta ciudad y pidio ser admitido por uno de los del numero dello y que quedando un tanto se le volviese el original en que recibiera merced y el dicho titulo es del tenor siguiente.

Titulo familiar del santo oficio en don alonso velazquez de bazan.

Nos los inquisidores contra la eretica pravedad y apostacia en la ciudad y ar-

zobispado de méxico con los obispados de guajaca nueva galicia michoacan tlascala yucatan guatemala chiapa verapaz honduras nicaragua islas filipinas y sus cercanias por autoridad apostolica &c. Por cuanto para las cosas que se ofrecieren del santo oficio de la inquisicion en la dicha ciudad de méxico conviene que tengamos personas á quien las cometer y encomendar confiando de la fidelidad de vos don alonso velazquez de bazan vecino de la dicha ciudad por ser como sois persona de toda confianza y habida informacion concurren las cualidades de limpieza y las demas que para ello se requieren y ser hermano del doctor don francisco de bazan albornoz inquisidor apostolico en estos reinos y que con todo secreto y solicitud hareis lo que por nos os fuere cometido y encargado en las cosas tocantes al santo oficio y ejercicio del por la presente vos nombramos constituimos y diputamos familiar deste santo oficio para que seais uno de los familiares del numero desta ciudad y como tal podais gozar y goceis de todas las exenciones y libertades de que segun derecho leyes y pragmatias de su magestad estilo y constituciones del santo oficio y concesiones apostolicas los que son tales familiares suelen y deben gozar y vos damos licencia y facultad para que podais traer y traigais armas asi ofensivas como defensivas de dia y de noche publica y secretamente por cualesquier partes y lugares de todo nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto impedimento alguno y exortamos requerimos y amonestamos y siendo necesario en virtud de santa obediencia mandamos á todos y cualesquier jueces y justicias oficiales y ministros suyos so pena de excomunion mayor y de quinientos ducados de castilla asi á las justicias de la dicha ciudad como á las demas ciudades villas y lugares de este nuestro distrito os hayan y tengan por tal familiar y os guarden y hagan guardar todas las exenciones y libertades que á los seme-

j

tumbran guardar y que no vos tomen ni quitar las dichas armas ni se entremetan conocer ni conoscan de las causas criminales tocantes á vuestra persona y nos las remitan como á jueces competentes que somos para conocer dellas y sobrello no vos molesten en manera alguna y en todo guarden y cumplan lo que su magestad cerca dello tiene mandado.

Otro si mandamos á vos el dicho don alonso velazquez de bazan presentéis esta nuestra cedula en el cabildo y ayuntamiento de esta ciudad de méxico para que seais habido y conocido por tal familiar y se os de certificacion y á las espaldas della de la dicha presentacion en testimonio de lo cual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres y sellada con el sello del santo oficio y refrendada de uno de los secretarios del en la dicha ciudad de méxico hoy miércoles diez y ocho dias del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y cinco años licenciado gonzalo mexia lobo doctor doctor don francisco bazan de albornoz por mando del santo oficio juan de la paraya.

Y visto por la ciudad dijo que le habia y hubo por presentado el dicho titulo y por uno de los familiares del numero desta ciudad al dicho don alonso bazan en lugar de don nuño pacheco que se fue á los reinos de castilla y que asentado en este libro se le vuelva el dicho titulo con testimonio de su presentacion.

La ciudad dijo que por cuanto demas de dos años á esta parte se traen en la alameda real seis oficios de regidores y no ha habido quien los ponga de que se le sigue al servicio de Dios de su magestad y bien de la república daño por que no hay suficientes regidores el dia de hoy para hacer cabildos y tratar del bien de la republica por estar muchos enfermos otros ausentes y que convendría mucho que ocuparen estos oficios personas de la calidad y de las partes que se requieren y que para

Que se pida á su exelencia que hable á caballeros del lugar compren los oficios de regidores que están vacos.

que tenga efecto y su magestad se pueda aprovechar del valor de dichos oficios y esta ciudad tener personas tales en su cabildo se acuerda que el señor don francisco de trejo y don fernando de angulo y escribano mayor deste cabildo su nombre desta ciudad besen la mano á su exelencia señor virrey y le representen los inconvenientes y que se sirva de llamar su exelencia á caballeros del lugar de las partes y calidades que se requieren y les mande pongan estos oficios haciendoles comodidad en los presios pues dello resutara utilidad al real haber y su magestad y la republica seran bien servidos y que para esto hay ejemplares de otros señores virreyes que han entendido mas á las personas que al precio que se da y de lo que resultare se de cuenta á esta ciudad.

Don Francisco Davila.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez y ocho dias del
mes de julio de mil y seiscientos y
veinte y cinco años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco escudero figueroa luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda y don fernando de angulo regidores.

Este dia se vido el gasto que se hizo en chapultepeque en los quince dias que asistió su exelencia señor marquez de cerralvo que vino por virrey y el pare-

Cuenta del gasto de chapultepeque en los 15 dias que asistió allí el señor virrey marquez de cerralvo.

cer del señor don alonso de rivera avendaño regidor y diputado de propios á quien se remitió por el cual dice estar el gasto conforme á las comisiones desta ciudad.

Y visto se aprueba la cuenta y gasto para lo cual se lleve á la contaduría para que se le reciban al mayordomo este gasto y las resultas della se saquen en la final y se traigan al cabildo para que mande lo que se ha de hacer.

Este día se vido la eleccion de rector y diputados de la hermita de nuestra señora de los remedios en que salieron electos el señor don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda regidor por rector y diputados don andres de tapia ferrer alcalde ordinario don alvaro de acevedo don fernando carrillo alonso de cobion alonso picaso miguel lopez de arencho y mayordomo juan fernandez riofrio.

Y visto por la ciudad usando de su patronazgo dijo que aprobaba y confirmaba la dicha eleccion y se guarde y cumpla y de aqui adelante el señor rector tenga cuidado de que la eleccion se haga á los tiempos dispuestos por la ordenanza para que la ciudad tomare en si la dicha eleccion y se notifico al señor don melchor de vera y dijo la cumpliera.

Y luego el señor don fernando de angulo dijo que en conformidad del auto que se le notifico hizo la eleccion y que con quanto á la obra de la iglesia esta acabada la capilla mayor y que solo falta el retablo del altar mayor y que no hay dinero para hacerle y que tiene mandado el padre fray alonso de villaseca de la orden de san agustin mil pesos para el y el padre angel de la compania otros dos mil de los bienes de juan de sabala y que nada hay junto para este efecto y que esta en buena disposicion para abrir la dicha capilla por que el cuerpo de la iglesia se viene abajo y conviene con tiempo derribarle antes que haga daño á la iglesia y que le parece que faltan tres escudos tres escudos de armas desta ciudad que se

pongan en dicha capilla y sobre altar mayor que todo da cuenta a la ciudad para que provea.

Y visto por la ciudad tratado y conferido la deterioridad del cuerpo de la iglesia y estar acabada la capilla mayor acuerda que para el domingo infructava de nuestra señora de agosto se abra la capilla y á ella se pase la imagen de nuestra señora y este día se celebre la fiesta del Santisimo Sacramento y dicha festividad cuya disposicion della se remite al señor rector y diputados en la forma ordinaria y en inter que se dispone el retablo nunca se ponga el que hoy tiene la casa con el mayor ornato que se pudiere y á esta fiesta se halle el señor corregidor y la ciudad y en quanto á los escudos de armas el señor don melchor de vera haga que luego se trate y disponga poner uno en cada colateral pintados en lienzo al olio en el inter que hay con que se haga de mayor ornato y para este gasto lo de luego el mayordomo de los propios desta ciudad.

Don Francisco Davila—Francisco Escudero Figueroa—Luis Pacho Mejia—Don Melchor de Vera—Don Fernando de Angulo Reinoso—Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico

Auto.
lunes por la mañana veinte y ocho dias del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y cinco años.

el señor don francisco enriquez davila corregidor de esta ciudad por su magestad habiendo estado en los corredo-

Remedios.
Elecciones de los remedios.

Remedios.
Sobre la hermita de los remedios.

res de las casas deste cabildo una hora poco mas ó menos aguardando caballeros regidores para hacer cabildo ordinario por no haberse juntado ninguno y ser ya las diez dadas oyo misa en la capilla y lo mando asentar por auto en este libro y para que en todo tiempo conste y lo firmo.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

se fue y para que dello conste lo mando asentar por auto y lo firmo de su nombre.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico

viernes por la mañana ocho dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y cinco años

el señor don francisco enriquez davila ^{Auto.} corregidor desta ciudad habiendo asistido para hacer cabildo en los corredores del mas de una hora por no haberse juntado caballeros regidores y ser las diez dadas se fue y lo mando asentar por auto y lo firmo.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico

viernes primero de agosto de mil y seiscientos y veinte y cinco años

Auto. el señor don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad habiendo asistido en las casas y corredores del cabildo aguardando caballeros regidores para hacerle para hacerle por no haberse juntado ningunos y ser ya las diez de la mañana poco mas ó menos se fue y lo mando asentar por auto y lo firmo de su nombre.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico

Auto.
lunes por la mañana once dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y cinco años

el señor don francisco enriquez davila ^{Auto.} corregidor desta ciudad habiendo asistido en los corredores de las casas de cabildo para hallarse á el por no haberse juntado caballeros regidores y ser mas de las diez se fue y lo mando asentar por auto y lo firmo.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico

Auto.
lunes por la mañana cuatro dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y cinco años

el señor don francisco enriquez davila corregidor de esta ciudad habiendo asistido en los corredores de las casas del cabildo para hacerle por no haberse juntado caballeros regidores y ser las diez de la mañana poco mas ó menos

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana diez y ocho dias del
mes de agosto de mil y seiscientos y
veinte y cinco años*

Auto.

el señor don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad habiendo asistido en los corredores de las casas de cabildo una hora poco mas ó menos aguardando caballeros regidores para hacer cabildo por no haberse juntado ninguno se fue y lo mando asentar por auto y lo firmo.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana veinte y dos dias
del mes de agosto de mil y seiscientos
y veinte y cinco años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad don francisco de trejo francisco escudero alvaro de castrillo don alonso de rivera luis pacho mejia y don fernando de angulo reinoso regidores.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes veinte y dos de agosto á las nueve de la mañana para oír al señor francisco escudero figueroa procurador mayor desta ciudad en razon de lo que pide gregorio de arostigui sobre que se le pague lo que se le resta debiendo de las cuentas que tomo el posito de los maices y prever y resolver lo que convenga.

Villete.

Y para cabildo ordinario que ha muchos dias que no se ha hecho y no falte ninguno de vuesa señoría pena á cada uno de diez pesos los cuales se cobren luego del mayordomo á cuenta del salario del que faltare que aplico para los pobres de la carcel publica.

Fecho en méxico en 25 de agosto 1625 años don francisco.

La ciudad acuerda que don fernando carrillo escribano mayor del cabildo por quanto tiene entendido las materias tocantes positodo y todas las demas se le da comision para que responda á lo pedido por gregorio de arestigui tocante al posito y asi mismo á las causas de los pretales nuevos para que á concejo de letrados la fenesca y acabe que para ello se le da comision en forma y los gastos que hiciere sean á costa de los propios y rentas del dicho posito que con cartas de pago se le pasaran en cuenta y el dicho mayordomo del dicho posito le de de las dichas rentas veinte pesos para los dichos gastos y se le de testimonio deste acuerdo por quanto el señor francisco escudero procurador mayor esta proveido por alcalde mayor de la provincia de otumba y de partida.

Este dia se vido una peticion de pedro de peralta mayordomo del hospital real de los indios en que presento la escritura del censo de los seis mil pesos de principal de que le paga de reditos la caja de la sisa y pidio se le pagasen dos tercios que se cumplieron á siete deste mes en que recibiria merced.

Visto por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Hernando de aranda oficial del oficio de orillero y pasamanero digo que yo ha muchos años que lo uso en esta ciudad y soy muy pobre casado con mujer y hijos y con madre y hermanos y no tengo con que examinarme y en el inter.

A vuesa señoría suplico me de licen-

Comisión
á don fernando
carrillo para las
causas del posito.

Pedro de peralta

Hernando de aranda.

cia por un año que dentro del me examinare en que recibire merced &.

Vista le concedio licencia por tiempo de un año con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Domingo sanz de salcedo cirujano de la carcel publica de esta ciudad por nombramiento de vuesa señoría que se me hizo por octubre del año pasado de mil y seiscientos y veinte y cuatro digo que ami se me debe hasta fin deste mes de agosto que hace dos tercios de dos meses.

A vuesa señoría suplico se me libre atento á que acudo con puntualidad en que recibire merced & domingo saenz de sancedo.

Vista mando la ciudad se le libre atento que ha servido.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

El doctor juan cano abogado desta ciudad digo que ami se me debe el salario de todo el año pasado de mil y seiscientos y veinte y cuatro.

A vuesa señoría suplico se me libre en que recibire merced & doctor juan cano.

Visto por la ciudad mando que se le libre atento que ha servido fecha la cuenta.

Este dia se vieron dos cartas de examen de gabriel sanchez de los oficios de calcetero y juvetero dadas en la ciudad de granada reinos de castilla y la informacion que dio por mandado del señor corregidor de ser el contenido en ellos y el pedimento de que se le diese licencia para usar dellas en que recibiria merced.

Visto por la ciudad le dio licencia para que use dellas.

Este dia se vido una carta de examen de juan del castillo maestro del oficio de sastre y juvetero dada en la ciudad de gibraltar de los reinos de castilla y una informacion que presento fecha ante la justicia de la villa de toluca por donde consta ser el contenido en la dicha carta de examen y el pedi-

mento que hizo en que pidio se le diese licencia para usar della atento á ser dada en cabeza de reino y que por no tener testigos en esta ciudad que lo conocieron no daba nueva informacion.

Vista por la ciudad le dio licencia para que use della.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Francisco mejia oficial del oficio de zuriador digo que yo ha muchos años que lo uso en esta ciudad y por ser muy pobre y no tener con que poderme examinar y en el inter que me examino.

A vuestra señoría suplico me haga merced de darme licencia por tiempo de un año que dentro del me examinare en que recibire merced & francisco mejia.

Vista por la ciudad le dio licencia por tiempo de un año con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Diego de aguirre dorador vecino desta ciudad digo que yo desprendi el oficio de tal dorador con maestro examinado y cumpli con las ordenanzas y puse tienda en esta ciudad en la calle de san francisco donde estoy trabajando y porque los veedores del dicho oficio no me impidan el trabajar por ser como soy hombre pobre casado y con hijos y no tengo al presente con que poderme examinar.

A vuesa señoría pido y suplico sea servido de darme licencia para que pueda usar el dicho mi oficio de dorador tiempo de un año sin que los veedores del dicho oficio me lo impidan para que en fin del me examinare atento á estar el presente imposibilitado de poderlo hacer que en ello recibire bien y merced diego de aguirre.

Visto por la ciudad le dio licencia por tiempo de un año con el auto acordado.

Este dia se vido una carta de examen de juan lucas maestro de los oficios de sedero y pasamanero dada en la ciudad de valencia reinos de castilla

Este dia se vido una carta de examen de juan lucas maestro de los oficios de sedero y pasamanero dada en la ciudad de valencia reinos de castilla

Domingo sanz de salcedo.

Francisco mejia.

Diego de aguirre.

Juan lucas.

Gabriel sanchez.

en lengua valenciana y latina y una informacion que dio ante el señor corregidor de ser el contenido en ella y lo demas y el pedimento que hizo pidiendo licencia para usar della.

Vista por la ciudad le dio licencia para que usare della.

Don Francisco Davila.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escudero Figueroa.—Alvaro de Castrillo.—Don Alonso de Rivera y Avendaño.—Don Fernando de la Barrera.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México
lunes por la mañana veinte y cinco días
del mes de agosto de mil y seiscientos
y veinte y cinco años*

los señores México se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Davila corregidor francisco escudero Figueroa alvaro de castrillo don alonso de rivera don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda y don pedro de la barrera correo mayor regidores.

Ejecutores Este dia la ciudad nombro por fieles ejecutores deste mes á los señores francisco escudero Figueroa y alvaro de castrillo y por de la alhondiga á don alonso de rivera los cuales lo aceptaron y juraron á Dios y á la Cruz de lo usar como deben.

Capitan Quiros Este dia se vido una peticion del capitan Juan bernardo de quiros veedor de matadero de la piedad en que dijo habia servido el dicho oficio desde primero deste año y que se le debian seis meses y mas dias de su salario suplico se le mandase librar y lo que sobrello informo el señor corregidor de haber servido y debersele pagar dos tercios de su salario.

Visto mando se le libre conforme al parecer fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de Juan Lucas maestro del arte de sedero y pasamanero en virtud de carta de examen dada en la ciudad de Valencia en que dijo questa ciudad le habia dado para usar della y por que los veedores de pasamaneros le procuraban molestar por decir se habia de examinar de nuevo suplicando se le diese licencia por un año en tanto que se sabia lo que habia de ser.

Visto por la ciudad le dio licencia por tiempo de un año con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Manuel de soto oficial de orillero y pasamanero digo que yo ha muchos años que lo uso y por ser muy pobre no me he podido examinar y en inter que lo hago á vuesa señoría pido y suplico me de licencia en que recibire merced por tiempo de un año Manuel de soto.

Vista le dio licencia por tiempo de seis meses.

Este dia se vido una peticion de Francisco de Sosa solicitador de los pleitos desta ciudad en que pidio se le mandase librar un precio de su salario que cumpla á veinte y nueve de mayo deste año y lo que sobrello informo el señor francisco escudero procurador mayor á quien se remitió de haber servido y debersele pagar.

Visto por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de don fernando carrillo escribano mayor del cabildo.

Don fernando carrillo escribano mayor del cabildo digo que á mi se me deben dos tercios de mis salarios que tengo señalados en propios de maices y caja de la sisa que son deste año y cumplen á fin deste mes y como á vuesa señoría le es notorio la puntualidad con que acudo á sus causas y á todos los ministerios donde esta destinado.

Juan Lucas.

Manuel de soto.

Francisco de Sosa.

Don fernando carrillo.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me libren los dichos dos tercios en propios sisa y posito del maiz y pido justicia don fernando carrillo.

Y visto por la ciudad acordo que atento que le consta el cuidado y puntualidad con que acude á todos los dichos ministerios y administraciones se le libren los dos tercios de sus salarios que tiene destinados en propios sisa y posito fecha la cuenta en la forma ordinaria.

Don Francisco Davila.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México
viernes por la mañana á cinco días de septiembre de mil y seiscientos y veinte
y cinco años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco Davila corregidor desta ciudad francisco escudero Figueroa alvaro de castrillo don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda regidores.

Remedios. Sobre la hermita de los remedios en lo de vicente Lopez, se somete al señor tesorero don melchor de vera.

La ciudad dice que por cuanto como patron de la hermita de nuestra señora de los remedios dio comision al señor don fernando de angulo reinoso para que otorgase escrituras con vicente Lopez montañó en razón de la capilla lateral que se dio y no se ha fecho respecto de que el dicho señor don fernando de angulo acabo el oficio de rector en el cual sucedió el señor don melchor de vera se acuerda que la comision dada á el dicho señor don fernando de angulo se entienda con el señor el cual en la forma que esta acordado por esta ciudad otorgue las escrituras que para todo se le da plana y bastante comision cual de derecho se requiere.

La ciudad dice que por cuanto la capilla mayor de la iglesia de nuestra señora de los remedios cuyo patronazgo se compete y tiene se acabo y mudo á ella la imagen y por que el cuerpo de dicha iglesia esta tan vieja y deteriorada que se teme el caerse y llevarse parte de la obra nueva y conviene asi por esta causa como por la desencia y autoridad de dicha hermita el que el cuerpo de la iglesia se haga correspondiente á la capilla mayor y para tratar y disponer en esto lo que convenga se acuerda que el señor don melchor de vera rector y don fernando carrillo vean que vienes tiene la hermita de que poderse valer para esta fabrica y de los propios desta ciudad de suerte que de ambas partes ú de la una se saque cantidad suficiente para redificar el cuerpo de la dicha hermita y en esta parte como en todo lo dependiente á ello informen con distincion dando su parecer y con el se de villete para cabildo.

Estando los señores México en su cabildo entro el padre preposito de la casa profesa geronimo diaz y manifesto como su santidad se sirvio de beatificar al santo francisco de borja de la compañía y que deseaba hacer la demostracion de juveniles y alegrías que pedia ocasion tal lo que no podía conseguir sin el auxilio de la ciudad á quien pidio se sirviese hacer las demostraciones posibles como en otras ocasion-es lo ha hecho y se salio.

Entro el señor don francisco de trejo carbajal regidor.

Y visto por la ciudad acordo se de villete y fernando carrillo lea los ejemplares de otras ocasiones y conforme á ellos y al estado en que la ciudad se halla de necesidades informe que demostracion se podra hacer de suerte que se cumpla con esta obligacion y los padres guarden con gusto.

Este dia se vido una peticion de Juan crespo carrillo.

Juan crespo carrillo vecino desta ciudad digo que francisco perez de la fuente á quien vuesa señoría dio en arren-

Remedios sobre la fabrica de la hermita de los remedios

Villete.

La compañía de Jesus sobre la celebracion de la beatificacion del santo san francisco de borja.

Regidor. Villete

Juan crespo carrillo sobre una tienda.